



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

OTROSI N° 2 CONTRATO DE SUMINISTRO 2.5.31.6/007 DE 2017
CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S.

Entre los suscritos a saber **JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.535.839 expedida en Popayán, obrando en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad del Cauca, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, Nit. 891500319-2, quien para los efectos del presente se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra **LUZ STELLA RINCÓN LIZCANO**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.953.866 de Cali, quien obra como Representante Legal de la empresa **COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S.** Nit. 800177456-7 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el OTROSÍ N° 2 al contrato 2.5.31.6/007 de 2017, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN LAS RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES UNIVERSITARIOS, ESTUDIANTES Y CONFERENCISTAS INVITADOS EN DESARROLLO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA"**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1-** La cláusula tercera del contrato principal estableció la forma de pago así: LA UNIVERSIDAD pagará al contratista el valor del contrato en pesos Colombianos por mensualidades vencidas y sucesivas, previa legalización del contrato y presentación de las facturas correspondientes y dentro de los plazos establecidos. **2-** La supervisora del contrato, mediante JUSTIFICACIÓN radicada en Vicerrectoría Administrativa el 25 de mayo del 2017, argumenta la necesidad de cambiar la periodicidad en los pagos y solicita que se hagan cada quince (15) días calendario. **3-** La justificación suscrita por la supervisora cuenta con el visto bueno de la Vicerrectora Administrativa. **4-** El Acuerdo 064 de 2008 o Estatuto de contratación, norma que rige el contrato, en su artículo 16, estableció el otrosí, y lo define como el documento mediante el cual se modifica el alcance, condiciones, precio, plazo del contrato. **5-** Las anteriores consideraciones conllevan a modificar la cláusula *tercera "forma de pago"* y *vigésima primera "documentos del contrato"*. En consecuencia las cláusulas antes descritas se modifican de la siguiente manera: **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** A partir de la suscripción del presente otrosí y la puesta en conocimiento del mismo a la aseguradora, los pagos se realizarán en pesos colombianos por quincenas vencidas y sucesivas, previa presentación de las facturas correspondientes y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** El

7

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viceadm@unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoria Administrativa

contratista deberá comunicar a la aseguradora el presente otrosí, la cual deberá expedir el documento correspondiente donde se indique el cumplimiento de esta obligación.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS ADICIONALES: Adicionar al contrato la justificación suscrita por la supervisora y radicada en Vicerrectoria Administrativa el 25 de mayo del 2017. **PERFECCIONAMIENTO:** El otrosí se perfecciona con la suscripción por las partes y se legaliza con el aporte del documento expedido por la aseguradora donde indica que conoce de la existencia del presente. **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas del contrato original que no hubieran sido modificadas expresamente por el presente otrosí conservan su vigencia. Para constancia se firma en Popayán el veintiséis (26) de mayo de 2017.

LA UNIVERSIDAD,

JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector

EL CONTRATISTA

LUZ STELLA RINCÓN LIZCANO
Contratista

Proyectó – Alexander López
Revisó – Cristina Paz
Aprobó – Cielo Pérez

Vicerrectoria Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayan-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viccadm@unicauca.edu.co

